

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2019-00173-00

Al despacho del señor Juez para proveer hoy.

BUCARAMANGA, JULIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTE (2020)

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, JULIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Conforme a Circular DESAJBUO19 – 11472 de fecha Diciembre 2 de 2019, se informó que por medio del Art. 336 de la Ley 1955 del 25 de Mayo de 2019 se derogó expresamente el Art. 167 de la Ley 769 de 2002, que establecía en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la facultad de autorizar el registro de parqueaderos a los que debían llevarse los vehículos inmovilizados por orden judicial.

En consecuencia, se dará aplicación al parágrafo del Art. 595 del C.G.P. que dispone: “Cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el Juez comisionara al respecto inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien”

Por lo tanto, hallándose constancia en el expediente de la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo AUTOMOVIL de placas **MTO-966** el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR LA CAPTURA, INMOVILIZACIÓN O APREHENSIÓN y la respectiva DILIGENCIA DE SECUESTRO del vehículo automóvil de placas **MTO-966** Chasis No. WDDGF4JBXCA707079, motor No. 27186030469928, marca MERCEDES BENZ, clase de vehículo AUTOMOVIL, tipo de servicio PARTICULAR; de propiedad de la señora GLORIA ISABEL CARREÑO SORZANO identificada con C.C 63.365.308.

Comuníquese al Inspector de Tránsito de BUCARAMANGA, para la realización de las diligencias anteriormente descritas.

SEGUNDO. Désígnese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA quien se ubica en la CALLE 37 No. 26-15 del Municipio de BUCARAMANGA, a quien se le comunicara la designación en debida forma. Fíjese como honorarios la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$276.000.00).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha se libraron los oficios N° 2596 y 2597, dirigidos al INSPECTOR DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, al auxiliar de justicia JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ, en obediencia al auto que antecede.

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
21 DE JULIO DE 2020.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

OFICIO No. 2596
17 DE JULIO DE 2020

Señor:
INSPECTOR DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890300279
DEMANDADOS:	GLORIA ISABEL CARREÑO SARZANO C.C. 63.365.308
RADICADO:	680014003013-2019-00173-00

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se dispuso:

“(…) Conforme a Circular DESAJBUO19 – 11472 de fecha Diciembre 2 de 2019, se informó que por medio del Art. 336 de la Ley 1955 del 25 de Mayo de 2019 se derogó expresamente el Art. 167 de la Ley 769 de 2002, que establecía en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la facultad de autorizar el registro de parqueaderos a los que debían llevarse los vehículos inmovilizados por orden judicial.--En consecuencia, se dará aplicación al parágrafo del Art. 595 del C.G.P. que dispone: “Cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el Juez comisionara al respecto inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien”--Por lo tanto, hallándose constancia en el expediente de la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo AUTOMOVIL de placas **MTO-966** el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,--**RESUELVE:--** PRIMERO. ORDENAR LA CAPTURA, INMOVILIZACIÓN O APREHENSIÓN y la respectiva DILIGENCIA DE SECUESTRO del vehículo automóvil de placas **MTO-966** Chasis No. WDDGF4JBXCA707079, motor No. 27186030469928, marca MERCEDES BENZ, clase de vehículo AUTOMOVIL, tipo de servicio PARTICULAR; de propiedad de la señora GLORIA ISABEL CARREÑO SORZANO identificada con C.C 63.365.308.-- Comuníquese al Inspector de Tránsito de BUCARAMANGA, para la realización de las diligencias anteriormente descritas.--SEGUNDO. Designese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA quien se ubica en la CALLE 37 No. 26-15 del Municipio de BUCARAMANGA, a quien se le comunicara la designación en debida forma. Fíjese como honorarios la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$276.000.00).--**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE. — Fdo.-- WILSON FARFAN JOYA. —Juez”.**

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Al

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

OFICIO No. 2597
17 DE JULIO DE 2020

Señor:

JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA
CALLE 37 No. 26-15
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890300279
DEMANDADOS:	GLORIA ISABEL CARREÑO SARZANO C.C. 63.365.308
RADICADO:	680014003013-2019-00173-00

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se dispuso:

“(…) Conforme a Circular DESAJBUO19 – 11472 de fecha Diciembre 2 de 2019, se informó que por medio del Art. 336 de la Ley 1955 del 25 de Mayo de 2019 se derogó expresamente el Art. 167 de la Ley 769 de 2002, que establecía en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la facultad de autorizar el registro de parqueaderos a los que debían llevarse los vehículos inmovilizados por orden judicial.--En consecuencia, se dará aplicación al parágrafo del Art. 595 del C.G.P. que dispone: “Cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el Juez comisionara al respecto inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien”--Por lo tanto, hallándose constancia en el expediente de la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo AUTOMOVIL de placas **MTO-966** el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,--**RESUELVE:--** PRIMERO. ORDENAR LA CAPTURA, INMOVILIZACIÓN O APREHENSIÓN y la respectiva DILIGENCIA DE SECUESTRO del vehículo automóvil de placas **MTO-966** Chasis No. WDDGF4JBXCA707079, motor No. 27186030469928, marca MERCEDES BENZ, clase de vehículo AUTOMOVIL, tipo de servicio PARTICULAR; de propiedad de la señora GLORIA ISABEL CARREÑO SORZANO identificada con C.C 63.365.308.-- Comuníquese al Inspector de Tránsito de BUCARAMANGA, para la realización de las diligencias anteriormente descritas.--SEGUNDO. Designese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA quien se ubica en la CALLE 37 No. 26-15 del Municipio de BUCARAMANGA, a quien se le comunicara la designación en debida forma. Fíjese como honorarios la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$276.000.00).--**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE. — Fdo.-- WILSON FARFAN JOYA. —Juez”.**

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Al